

RESOLUCIÓN N° ...*1*...

Asunción *5* de Junio de 2017.-

VISTOS: Los Recursos de Revisión interpuestos por los Notarios Franco Domínguez Mercedes, Ferreira da Costa Villamayor Natalia Cristina, Estigarribia Cabrera Montserrat Analice, Mendoza Valeria Giselle, Chamorro Martínez Marlene Isabel, Montiel Gómez Carolina de Jesús, Riveros Gill Claudia Carolina, Martínez Díaz Mirian Soledad, Leguizamón Coronel Daniela y Caballero Liliana Ramona contra el Examen Escrito correspondiente al Décimo Cuarto Concurso Público de Oposición para Notarios celebrado en fecha 26 de Mayo de 2017 en las instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Acordada 994/15 dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia establece en cuanto a los resultados del Examen Escrito de cada Concurso Público de Oposición para Notarios de la República del Paraguay establece expresamente: *“El resultado del examen escrito se dará a conocer en la misma fecha del Concurso de Oposición y podrá ser objeto exclusivamente de Aclaratoria, a ser interpuesta dentro de los tres días siguientes a la publicación de los resultados por parte del tribunal Examinador”*

Que, en atención al texto normativo parcialmente trasuntado, surge que el objeto de las presentaciones realizadas por los Notarios previamente identificados, no se encuentra contemplada en el marco de la Acordada 994/15, siendo el único recurso disponible el de la Aclaratoria, el cual no fue interpuesto por los solicitantes, ni conjunta ni separadamente.

Que, reunido el Tribunal a fin de examinar minuciosamente y en cada caso las argumentaciones expuestas por los Notarios, encuentra que en tales condiciones las impugnaciones no reúnen los requisitos formales para ser analizadas materialmente. Por lo que, en estas condiciones, no resta otra alternativa que rechazar los Recursos y solicitudes interpuestas, por su notoria improcedencia.

POR TANTO, este Tribunal Examinador del Décimo Cuarto Concurso Público de Oposición para Notarios de la República del Paraguay,

RESUELVE:

1.- NO HACER LUGAR a los Recursos de Revisión interpuestos por los Notarios Franco Domínguez Mercedes, Ferreira da Costa Villamayor Natalia Cristina, Estigarribia Cabrera Montserrat Analice, Mendoza Valeria Giselle, Chamorro Martínez Marlene Isabel, Montiel Gómez Carolina de Jesús, Riveros Gill Claudia Carolina, Martínez Díaz Mirian Soledad, Leguizamón Coronel Daniela y Caballero Liliana Ramona de conformidad con los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

2.- ANOTAR, registrar y notificar.

